

**GACETA N° 11-2010
AL 15 DE AGOSTO DEL 2010**

CONTENIDO

REGLAMENTOS O MODIFICACIONES A REGLAMENTOS

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

- | | |
|---------------|--|
| SCU-1244-2010 | Declaratoria de interés institucional toda actividad relacionada con la defensa del presupuesto universitario. |
| SCU-1245-2010 | Constitución de comisiones para definir estrategias y dar seguimiento al tema presupuestario en colaboración con la Rectoría. |
| SCU-1246-2010 | Nombramiento del Lic. Andrés Mora Garita como representante sindical propietario ante la Comisión de Carrera Administrativa por un período de cinco años. |
| SCU-1320-2010 | Pronunciamiento de la Universidad Nacional contra el referéndum y apoyo a las acciones de la Defensoría de los Habitantes. |
| SCU-1314-2010 | Nombramiento de representantes de la Universidad Nacional ante las Comisiones de Consejos Universitarios. |
| SCU-1325-2010 | Declaratoria de interés institucional el “Seminario permanente sobre el pensamiento de Alessandro Baratta”, que se llevará a cabo del 30 de setiembre al 1 de octubre del 2010. |
| SCU-1326-2010 | Aprobación del Convenio entre la Universidad Nacional y el Colegio Universitario de Limón: “Para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura del Campus Sarapiquí”. |
| SCU-1395-2010 | Nombramiento de la M.Sc. Carmen Hidalgo Calderón, académica de la Escuela de Ciencias Biológicas como miembro del Consejo Editorial, por un período de cinco años. |
| SCU-1396-2010 | Nombramiento de la Máster Ginneth Pizarro Chacón como representante académica suplente ante el Tribunal Universitario de Apelaciones por un período de tres años. |
| SCU-1397-2010 | Nombramiento de la M.Sc. Jeannette Valverde Chaves y de la Dra. Adela Rojas Marín, como representantes académicas suplentes ante el Tribunal Universitario de Apelaciones por un período de tres años. |
| SCU-1438-2010 | Nombramiento de la Comisión que preparará el proceso de actividades conducentes a la realización del IV Congreso Universitario |

REGLAMENTOS O MODIFICACIONES A REGLAMENTOS

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

1. 25 de junio del 2010 SCU-1244-2010

ARTÍCULO IV, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio del 2010, acta No. 3087, que dice:

CONSIDERANDO:

1. La información que se ha presentando tanto al Consejo Académico, al Consejo Universitario y como a otras instancias acerca del estado de las negociaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Esta información plantea la necesidad de:
 - a. articular y organizar los actores que deben ser parte activa del aseguramiento del presupuesto de las universidades públicas para el próximo quinquenio.
 - b. acentuar una estrategia de comunicación interna a la Universidad que permita mejorar el estado de conciencia y por tanto la participación calificada de todos los miembros de la comunidad universitaria.
 - c. establecer una estrategia de comunicación hacia afuera de las Universidades, que supere la situación que enfrentamos en cuanto a la calidad, contenido y oportunidad de la información.

2. Que se han venido realizando acciones, como las siguientes:
 - a. reuniones de la Comisión Enlace; así como sesiones de trabajo de planificación y en área financiera, esto último como apoyo y asesoría a la negociación del FEES.
 - b. reuniones incluyendo a los Rectores y Rectoras con las federaciones de los estudiantes y los gremios sindicales con el objetivo de mantener una comunicación directa; asimismo se van a efectuar acciones con las Oficinas de Comunicación de las universidades para definir estrategias correspondientes.
 - c. reuniones de una comisión integrada por dos miembros de CONSACA y de dos miembros del Consejo Universitario, con la Rectoría de la UNA, la cual propone:
 - i. establecer esta comisión ejecutiva y ampliarla integrando a don José Carlos Chinchilla como asesor estratégico; cuyas funciones sean poner en común información y articular procesos institucionales.
 - ii. integrar otra comisión ampliada interna conformada por los miembros del Consejo Universitario, Gabinete Ampliado, miembros del CONSACA, Gremios, Federación de Estudiantes, CONSECO. Esta comisión conocería de decisiones institucionales que procuran articular la estrategia institucional, conforme al avance de los acontecimientos.
 - iii. iniciar un proceso de formación de la comunidad universitaria respecto a la importancia del presupuesto universitario.
 - d. reuniones de los Consejos Universitarios de las cuatro universidades para apoyar las acciones que realiza el CONARE en este proceso de negociación.

3. La urgente necesidad de que la Universidad Nacional en pleno, asuma un compromiso irrestricto con la defensa de la propuesta del FEES, hecha por CONARE para el quinquenio 2011-2015.

4. Que se requiere brindar información veraz y oportuna a la Comunidad Universitaria para su concientización y asegurar la participación en la defensa del Presupuesto Universitario.

SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA DEFENSA DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO CONSIGNADO EN EL FEES Y CONVOCADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RECTORÍA, EL CONSEJO ACADÉMICO, LAS AUTORIDADES DE UNIDADES ACADÉMICAS, FACULTADES, CENTROS Y SEDES, LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES.
- B. CONVOCAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL CONSACA, AL CONSECO, A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES, A LAS ORGANIZACIONES GREMIALES, CONSEJOS ACADÉMICOS DE FACULTADES, CENTROS, SEDES Y UNIDADES ACADÉMICAS, LOS COORDINADORES DE POSGRADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL, A UNA REUNIÓN EL PRÓXIMO LUNES 28 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 2:00 P.M. EN EL AUDITORIO CLODOMIRO PICADO, CON LA SIGUIENTE AGENDA:
1. Conceptualización del Fondo Especial de Educación Superior (FEES).
 2. Estado de las negociaciones.
 3. Presentación y definición de las estrategias para la lucha presupuestaria.
 4. Participación del SITUN.
 5. Discusión abierta.
- C. RECORDAR QUE LA LUCHA POR EL PRESUPUESTO ES RESPONSABILIDAD DE TODAS Y TODOS, POR ENDE, ES PRIORITARIO SU PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO EN ÉSTA Y LAS FUTURAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN.
- D. ACUERDO FIRME.

**II. 25 de junio del 2010
SCU-1245-2010**

CONSIDERANDO:

1. La información que se ha presentando tanto al Consejo Académico, al Consejo Universitario y como a otras instancias acerca del estado de las negociaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Esta información plantea la necesidad de:
 - a. articular y organizar los actores que deben ser parte activa del aseguramiento del presupuesto de las universidades públicas para el próximo quinquenio.

- b. acentuar una estrategia de comunicación interna a la Universidad que permita mejorar el estado de conciencia y por tanto la participación calificada de todos los miembros de la comunidad universitaria.
 - c. establecer una estrategia de comunicación externa a las Universidades, que supere la situación que enfrentamos en cuanto a la calidad, contenido y oportunidad de la información.
 - d. Contar con un grupo calificado de académicos, académicas y miembros de la Comunidad Universitaria, para el análisis del contexto económico y social que brinde apoyo a la Rectoría en las negociaciones.
2. El documento elaborado por el CONSACA en su sesión N° 16-2010 del 23 de junio de 2010, por medio del cual se realizan una serie de solicitudes al Consejo Universitario para la atención de la negociación del FEES.
 3. La audiencia concedida a los representantes del SITUN y seccionales en la cual manifestaron su preocupación respecto a la lucha presupuestaria y solicitaron acciones concretas por parte del Consejo Universitario
 4. La urgente necesidad de que la Universidad Nacional en pleno, asuma un compromiso irrestricto con la defensa de la propuesta del FEES, hecha por CONARE para el quinquenio 2011-2015.
 5. Que se requiere brindar información veraz y oportuna a la Comunidad Universitaria para su concientización y asegurar la participación en la defensa del Presupuesto Universitario.
 6. Que el Consejo Académico y el Consejo Universitario, en reunión del 26 de mayo de 2010, conformó una Comisión Especial para definir estrategias y seguimiento al tema presupuestario, en colaboración con la Rectoría, integrada por: dos miembros del Consejo Universitario y dos de CONSACA. Este órgano considera oportuna la propuesta de CONSACA del 23 de junio de 2010 de ampliar su integración con el M.Sc. José Carlos Chinchilla como asesor estratégico y el Dr. Henry Mora. Adicionalmente, este Consejo considera necesario ampliarla con la participación del M.Sc. Álvaro Madrigal, Secretario General del SITUN y el Est. Jeffry Chavarría, Presidente de la Federación de Estudiantes.
 7. Adicional a lo anterior resulta conveniente integrar otra comisión más amplia conformada por los miembros del Consejo Universitario, Gabinete Ampliado, miembros del CONSACA, CONSECO, Gremios y Federación de Estudiantes. Esta comisión conocería de decisiones institucionales que procuran articular la estrategia, conforme al avance de los acontecimientos.

SE ACUERDA:

- A. FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN OPERATIVA INTEGRADA POR EL DR. EDWIN CHAVES ESQUIVEL, LA MÁSTER IRMA SANDOVAL CARVAJAL, LA MILS LUCÍA CHACÓN ALVARADO, LA LICDA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ, EL M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO, EL DR. HENRY MORA JIMÉNEZ, EL M.SC. ÁLVARO MADRIGAL MORA Y EL ESTUDIANTE JEFFRY CHAVARRÍA JIMÉNEZ.
ESTA COMISIÓN TENDRÁ COMO COMPETENCIA DEFINIR ESTRATEGIAS Y DAR SEGUIMIENTO AL TEMA PRESUPUESTARIO, EN COLABORACIÓN CON LA RECTORÍA.
- B. CONSTITUIR UNA COMISIÓN AMPLIADA INTEGRADA POR: POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, GABINETE AMPLIADO, MIEMBROS

DEL CONSACA, CONSECO, GREMIOS Y FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES. ESTA COMISIÓN CONOCERA DE DECISIONES INSTITUCIONALES QUE PROCURAN ARTICULAR LA ESTRATEGIA, CONFORME AL AVANCE DE LOS ACONTECIMIENTOS.

C. ACUERDO FIRME.

III. 25 de junio del 2010 SCU-1246-2010

ARTÍCULO III, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio del 2010, acta No. 3086, que dice:

RESULTANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO V, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo del 2007, acta No. 2838, transcrito mediante oficio SCU-619-2007, que dice:

ACUERDA:

A. NOMBRAR AL BACHILLER ANDRÉS MORA GARITA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-935-781, COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2007.

B. ACUERDO FIRME.

2. Que el nombramiento del Lic. Andrés Mora Garita como miembro suplente ante la Comisión de Carrera Administrativa vencía el 03 de mayo de 2012.
3. El oficio SITUN-304-10 del 01 de junio de 2010, suscrito por el M.Sc. Álvaro Madrigal, Secretario del SITUN, mediante el que se propone el nombramiento del Lic. Andrés Mora Garita, como representante sindical propietario ante la Comisión de Carrera Administrativa en el período comprendido del 10 de mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 41 de la IV Convención Colectiva, que indica:

ARTICULO 41:

La Comisión de Carrera Administrativa y Técnico Profesional estará integrada por cinco miembros propietarios y tres suplentes, nombrados por el Consejo Universitario. De ellos, tres propietarios y dos suplentes a propuesta del Rector y dos propietarios y un suplente a propuesta del Comité Ejecutivo del SITUN. Las partes procurarán escoger a representantes idóneos de los cuales al menos uno, por cada parte, deberá tener grado académico de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales.

El Reglamento correspondiente será aprobado por el Consejo Universitario y deberá incluir derechos, deberes y estímulos para todos los trabajadores administrativos. Además se incluirá la posibilidad que permita al trabajador profesional administrativo, concursar por una opción de formación

profesional o actividad de investigación vinculada con su especialidad, de interés para la institución, por cada diez años de trabajo.

2. En el artículo 9 del *REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL*, establece:

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Carrera Administrativa estará integrada por cinco miembros propietarios y tres suplentes, nombrados por el Consejo Universitario. De ellos, tres propietarios y dos suplentes a propuesta del Rector y dos propietarios y un suplente a propuesta del Comité Ejecutivo del SITUN. Las partes procurarán escoger a representantes idóneos de los cuales al menos uno, por cada parte, deberá tener grado académico de Licenciado, en propiedad, a tiempo completo y contar al menos con tres años de laborar para la institución.

3. El análisis de la Comisión de Atención de Temas Institucionales.

ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL **LIC. ANDRÉS MORA GARITA**, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 24 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2015.
- B. ACUERDO FIRME.

**IV. 5 de julio del 2010
SCU-1320-2010**

ARTÍCULO III, INCISO VII, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de julio del 2010, acta No. 3089, que dice:

PRONUNCIAMIENTO UNIVERSIDAD NACIONAL CONTRA EL REFERÉNDUM Y APOYO A LAS ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Nuestro país ha ratificado diferentes Convenios internacionales y aprobado leyes contra la discriminación por orientación sexual, género, grupo etario, posición religiosa u origen étnico, como Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1984; Dakar 2000, Objetivos del Milenio, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, 1995; Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, 1995; Convención sobre los Derechos del Niño, 1990 y a nivel nacional la Ley Contra La Violencia Doméstica. Ley No 7586 De Mayo (1996); Ley De Promoción De La Igualdad Social De La Mujer. Ley # 7142 (1990), Ley General Del Vih /Sida (1998), Ley General De La Persona Joven (2002) Convención Americana sobre Derechos Humanos, Decreto Ejecutivo que declara el 17 de mayo como Día Nacional contra la homofobia.
2. En Costa Rica en el artículo 33 de la Constitución Política se señala que no se podrá hacer discriminación alguna contraria a la dignidad humana.
3. El proyecto de Ley sobre Sociedades de Convivencia No. 16390 pretende legislar las

uniones civiles entre personas del mismo sexo y garantizar los derechos civiles y patrimoniales, bajo el respeto al derecho humano de la libertad, la igualdad y la no discriminación, ***no pretende regular, ni ampliar el concepto tradicional del matrimonio civil, ni mucho menos tiene relación alguna con los conceptos religiosos de la figura del matrimonio.***

4. La figura jurídica del referéndum, se ha creado como una forma más amplia de participación democrática, nunca debe convertirse o utilizarse para legitimar, prejuicios o conceptos tradicionales o religiosos de una mayoría sobre una minoría.
5. La corriente político-ideológica imperante, que está solicitando ejecutar el referéndum, no pretende fomentar la igualdad, la equidad, la justicia y la libertad de todas las personas, sino por el contrario, tergiversar un instrumento jurídico legítimo para fomentar la exclusión y violentar los derechos humanos de un grupo minoritario de la sociedad.
6. Costa Rica como país, debe ser un ejemplo de país tolerante, debe permitir a los diferentes grupos sociales, contar con un sistema que permita la convivencia pacífica, la igualdad y la libertad. Evidentemente la ejecución del referéndum, puede ser un “hito” simbólicamente negativo, del uso del sistema nacional para excluir y afectar a las minorías.
7. Con base en lo anterior, este órgano superior universitario comparte y apoya las gestiones jurídicas incoadas por la Defensoría de los Habitantes.

POR LO ANTERIOR SE ACUERDA: COMUNICAR A LA COMUNIDAD NACIONAL, A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y QUE:

- A. LA CONVIVENCIA DE DIVERSIDADES CULTURALES, ÉTNICAS Y RELIGIOSAS, ASÍ COMO EL DIÁLOGO ENTRE CIVILIZACIONES Y DENTRO DE ELLAS, SON ESENCIALES PARA LA PAZ, LA COMPRENSIÓN Y LA AMISTAD ENTRE LOS INDIVIDUOS Y LOS PUEBLOS Y NACIONES DEL MUNDO, MIENTRAS QUE LAS MANIFESTACIONES DE PREJUICIOS, INTOLERANCIA Y XENOFOBIA GENERAN ODIO Y VIOLENCIA.
- B. EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ES INTRÍNSECO A LA UNIVERSIDAD ES ASÍ QUE SU MISIÓN ESTABLECE LA DEFENSA Y LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES QUE GUÍAN LA VOCACIÓN INSTITUCIONAL Y QUE ESTÁN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE DIVERSIDAD: EL COMPROMISO SOCIAL, EL RESPETO Y EL DIÁLOGO, LA EQUIDAD ENTENDIDA COMO LA CONDICIÓN DE TRATO EQUITATIVO EN OPORTUNIDADES Y DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS, DE FORMA QUE SE DESARROLLEN PLENAMENTE SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES POLÍTICAS, DE SEXO, CONDICIÓN SOCIAL, EDAD, RELIGIÓN O ETNIA.
- C. PRODUCTO DE LO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL NO APOYA UN REFERÉNDUM SOBRE EL PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS UNIONES CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, YA QUE EL MISMO SE ESTÁ UTILIZANDO PARA IMPONER CONCEPTOS TRADICIONALES DE UNA MAYORÍA SOBRE UNA MINORÍA SOCIAL. EL REFERÉNDUM QUE SE ESTÁ IMPULSANDO, PROPICIARÍA AUN MÁS LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, SUMANDO UN ELEMENTO MÁS DE EXCLUSIÓN Y OPRESIÓN DE UN SECTOR IMPORTANTE DEL PAÍS.

- D. HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES PARA TOMAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.
- E. HACEMOS UN LLAMADO A TODO EL PUEBLO COSTARRICENSE PARA REPUDIAR ESTE TIPO DE MEDIDAS Y APOYAR A LAS POBLACIONES QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- F. PUBLIQUESE.
- G. ACUERDO FIRME.

**V. 5 de julio del 2010
SCU-1314-2010**

ARTÍCULO III, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de julio del 2010, acta No. 3089, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El artículo III, inciso IV de la sesión celebrada el 27 de mayo del 2010, acta N° 3078, mediante el cual se designaron a varios miembros de este Consejo como representantes en las cuatro comisiones integradas por los Consejos Universitarios, para atender una serie de temas de interés institucional.
2. El cambio reciente de las autoridades universitarias en la Rectoría y la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

- A. MODIFICAR EL ARTÍCULO III, INCISO IV DE LA SESIÓN N° 3078, EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN, PARA QUE SE LEA:

“NOMBRAR COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ANTE LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

1. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE COSTA RICA.

REPRESENTANTES: M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO
DRA. ADA CARTÍN BRENES

2. COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL.

REPRESENTANTES: DR. EDWIN CHAVES ESQUIVEL
M.SC. JOSE FABIO CHAVERRI FONSECA

3. COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL FEES 2011-2015.

REPRESENTANTES: DR. EDWIN CHAVES ESQUIVEL
M.SC. IRMA SANDOVAL CARVAJAL

4. COMISIÓN SOBRE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

REPRESENTANTES: DRA. CARMEN MÉNDEZ NAVAS
LIC. MARIO VARGAS LEÓN”

B. ACUERDO FIRME.

**VI. 5 de julio del 2010
SCU-1325-2010**

ARTÍCULO V, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de julio del 2010, acta No. 3089, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo transcrito según oficio IDELA-330-2010 del 1 de junio de 2010, suscrito por el Dr. Rodolfo Meoño, Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos, solicita al Consejo Universitario declarar de interés institucional el “Seminario Permanente sobre el Pensamiento de Alessandro Baratta”.
2. Que el tema “Teoría de la Liberación” desarrolla su vinculación con aquellos proceso sociales afines con el pensamiento crítico de América Latina, proceso de democratización, justicia y Derechos Humanos.
3. Que la actividad contará con el co-auspicio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y de la Corte Suprema de Justicia.
4. El Seminario mencionado, se realizará el 29 y 30 de setiembre y el 1 de octubre del presente año.
5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

A. DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL EL “**SEMINARIO PERMANENTE SOBRE EL PENSAMIENTO DE ALESSANDRO BARATTA**” EL CUAL ESTA PROGRAMADO PARA REALIZARSE EL 29 - 30 DE SETIEMBRE Y EL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

B. ACUERDO FIRME.

**VII. 5 de julio del 2010
SCU-1326-2010**

ARTÍCULO V, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 1 de julio del 2010, acta No. 3089, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio OCTI-0481-2010 del 22 de junio de 2010, suscrito por la Sra. Guisselle Carballo, Asesora, se remite la propuesta de Convenio específico de articulación académica entre la Universidad Nacional y el Colegio Universitario de Limón: “Para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura del Campus Sarapiquí”.
2. La minuta de la reunión para la evaluación colegiada de la propuesta de convenio en la que participaron funcionarios de la Asesoría Jurídica, el Área de Planificación Económica, la Vicerrectoría Académica y de la Oficina de Cooperación Internacional; quienes brindaron su dictamen y plantearon observaciones sobre la propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. El objetivo del presente convenio es promover la actividad académica de interés en ambas instituciones, a fin de contribuir con el mejoramiento en la calidad de vida de la población de la Región Huetar Norte y Caribe, mediante la ejecución de carreras, proyectos e iniciativas académicas. Para ello se propone el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura del Campus Sarapiquí de la UNA.
2. Que las modificaciones propuestas por los funcionarios representantes de las instancias dictaminadoras del convenio se incorporaron en el documento final.
3. En el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

- A. APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN: “PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPUS SARAPIQUÍ”.
- B. ACUERDO FIRME.

VIII. 23 de julio del 2010 SCU-1395-2010

ARTÍCULO V, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del 2010, acta No. 3090, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. La nota de fecha 14 de mayo del 2010, suscrita por la Licda. Ligia Hernando Echeverría, académica de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la cual renuncia al puesto que ocupa en el Consejo Editorial de la Universidad Nacional (COEUNA).
2. El oficio SCU-CATI-1051-2010 del 31 de mayo del 2010, suscrito por el Dr. Edwin Chaves, Coordinador a.i. de la Comisión de Atención de Temas Institucionales en el cual se convoca a la comunidad universitaria para la presentación de candidaturas para el nombramiento de un representante del área de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Tierra y el Mar o Ciencias de la Salud en el Consejo Editorial de la Editorial UNA, por un período de cinco años.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de abril del 2007, acta N° 2834, artículo VI, inciso I, comunicado en oficio SCU-517-2007 del 13 de abril del 2007, y publicado en UNA-GACETA 7-2007 del 30 de abril del mismo año, donde se establece el

procedimiento para convocar y conformar la lista de candidatos a considerar para nombramiento en los órganos desconcentrados.

CONSIDERANDO:

1. En el artículo 8, inciso d, del Reglamento de la Editorial Universitaria, se indica.

“INTEGRACIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL”

El Consejo Editorial está integrado por siete miembros, de la siguiente forma:

- d. cuatro académicos nombrados por el Consejo Universitario y que representarán diversas áreas del saber. Su nombramiento será por cinco años y no podrán ser reelectos consecutivamente.
2. En el artículo 9: “Requisitos para ser miembro académico del Consejo Editorial, del mismo reglamento, se indica:

Son requisitos para ser miembro académico del Consejo Editorial:
a) Tener la categoría de Profesor II y estar nombrado en propiedad a tiempo completo.
b) Preferiblemente con experiencia en materia editorial”.
 3. El análisis de la Comisión de Atención de Tems Institucionales.

ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA M.SC. CARMEN HIDALGO CALDERÓN, ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA EUNA, POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, DEL 22 DE JULIO DEL 2010 AL 21 DE JULIO DEL 2015.
- B. ACUERDO FIRME.

**IX. 23 de julio del 2010
SCU-1396-2010**

ARTÍCULO V, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del 2010, acta No. 3090, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio TUA-P-56-2010 del 29 de abril de 2010, suscrito por la M.A. Magaly Chaves Solano, Presidenta del Tribunal Universitario de Apelaciones, solicita al Consejo Universitario el nombramiento de un suplente académico.
2. El oficio SCU-CATI-1049-2010 del 31 de mayo de 2010, suscrito por el Dr. Edwin Chaves, Coordinador a.i, en el cual se convoca a la comunidad universitaria para que, dentro de un plazo de diez días hábiles (*que vence el 15 de junio del 2010*), eleven al Consejo Universitario las candidaturas para el nombramiento de **un representante académico** como **miembro suplente** del Tribunal Universitario de Apelaciones, por un período de tres años.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Universitario de Apelaciones, se especifica:

“Artículo 7: NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Los miembros del Tribunal Universitario de Apelaciones serán nombrados y removidos por el Consejo Universitario, por mayoría de al menos dos tercios de sus miembros.

Le corresponderá al Consejo Universitario, en primera instancia, ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre los miembros del Tribunal. Podrán ser removidos si incumplen gravemente sus funciones, según se demuestre en el procedimiento que el Consejo Universitario deberá abrir al efecto”.

2. En el artículo 8 del Reglamento del Tribunal Universitario de Apelaciones, se especifica:

“Artículo 8: PERÍODO DE NOMBRAMIENTO.

Los miembros del Tribunal Universitario de Apelaciones serán nombrados por un período de tres años prorrogable hasta por dos períodos consecutivos más y no podrán ser nombrados si no hasta después de que transcurra un período de tres años después de cumplido su último nombramiento. (Modificación según ARTÍCULO TERCERO, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004, acta N° 2615)

3. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor del Tribunal Universitario de Apelaciones.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA MÁSTER GINNETH PIZARRO CHACÓN COMO REPRESENTANTE ACADÉMICA SUPLENTE ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS DEL 22 DE JULIO DEL 2010 AL 21 DE JULIO DEL 2013.
- B. ACUERDO FIRME.

**X. 23 de julio del 2010
SCU-1397-2010**

ARTÍCULO V, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del 2010, acta No. 3090, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio TUA-P-95-2010 del 25 de junio de 2010, suscrito por la M.A. Magali Chaves, Presidenta del Tribunal Universitario de Apelaciones, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. *El 08 de agosto de 2010 vence el nombramiento de las académicas suplentes M.Sc. Jeannette Valverde Chaves y Dra. Adela Rojas Marín.*
2. *Que las actuales suplentes académicas están dispuestas a ser reelectas.*
3. *Este Tribunal considera que los miembros suplentes deben adquirir experiencia previa en caso de sustituciones y ambas candidatas poseen esta experiencia.*

ACUERDA:

1. *SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE CONSIDERE LA REELECCIÓN DE LA M.Sc. JEANNETTE VALVERDE CHAVES Y DRA. ADELA ROJAS MARÍN COMO ACADEMICAS SUPLENTES ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES.*
2. *ACUERDO FIRME.*
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de abril del 2007, acta N° 2834, Artículo VI, Inciso I y comunicado en oficio SCU-517-2007 del 13 de abril del 2007, y publicado en UNA-GACETA 7-2007 del 30 de abril del mismo año, donde se establece el procedimiento para convocar y conformar la lista de candidatos a considerar para nombramiento en los órganos desconcentrados.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Universitario de Apelaciones, se especifica:

“Artículo 7: NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Los miembros del Tribunal Universitario de Apelaciones serán nombrados y removidos por el Consejo Universitario, por mayoría de al menos dos tercios de sus miembros.

Le corresponderá al Consejo Universitario, en primera instancia, ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre los miembros del Tribunal. Podrán ser removidos si incumplen gravemente sus funciones, según se demuestre en el procedimiento que el Consejo Universitario deberá abrir al efecto”.

2. En el artículo 8 del Reglamento del Tribunal Universitario de Apelaciones, se especifica:

“Artículo 8: PERÍODO DE NOMBRAMIENTO.

Los miembros del Tribunal Universitario de Apelaciones serán nombrados por un período de tres años prorrogable hasta por dos períodos consecutivos más y no podrán ser nombrados si no hasta después de que transcurra un período de tres años después de cumplido su último nombramiento. (Modificación según ARTÍCULO TERCERO, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004, acta N° 2615)

3. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor del Tribunal Universitario de Apelaciones.

ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA M.Sc. JEANNETTE VALVERDE CHAVES Y A LA DRA. ADELA ROJAS MARÍN, COMO ACADEMICAS SUPLENTES ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS DEL 22 DE JULIO DEL 2010 AL 21 DE JULIO 2013.
- B. ACUERDO FIRME.

**XI. 3 de agosto del 2010
SCU-1438-2010**

ARTÍCULO V, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio del 2010, acta No. 3091, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo IV, inciso II, de la sesión celebrada el 3 de junio del 2010, acta N° 3081, en el cual se inicia el proceso de actividades preparatorias conducentes a la realización del IV Congreso Universitario, se conforma la Comisión que organiza dicho proceso y se solicita a la Rectoría la propuesta de los integrantes de esta Comisión.
2. La propuesta presentada por la señora Rectora, en cuanto a la conformación de la Comisión Organizadora de las actividades preparatorias para el Congreso Universitario y de los recursos económicos y materiales requeridos.

ACUERDA:

- A. NOMBRAR LA COMISIÓN QUE ORGANIZARÁ EL PROCESO DE ACTIVIDADES PREPARATORIAS CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

DR. HERNÁN ALVARADO UGARTE, QUIEN COORDINA
DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA
ML. NURIA MÉNDEZ GARITA
LIC. MARIO VARGAS LEÓN
DR. ALVARO MORA ESPINOZA
2 ESTUDIANTES DESIGNADOS POR EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES

ESTA COMISIÓN CONTARÁ CON LA ASESORÍA LEGAL DEL LIC. GERARDO SOLÍS.

- B. ENCARGAR A LA SEÑORA RECTORA QUE ELABORE UNA CIRCULAR DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- C. PROGRAMAR UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL PUNTO A, CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE SE ENCARGÓ DE MOTIVAR A LA COMUNIDAD PARA INICIAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES PREPARATORIAS AL CONGRESO UNIVERSITARIO.
- D. ACUERDO FIRME.